

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito

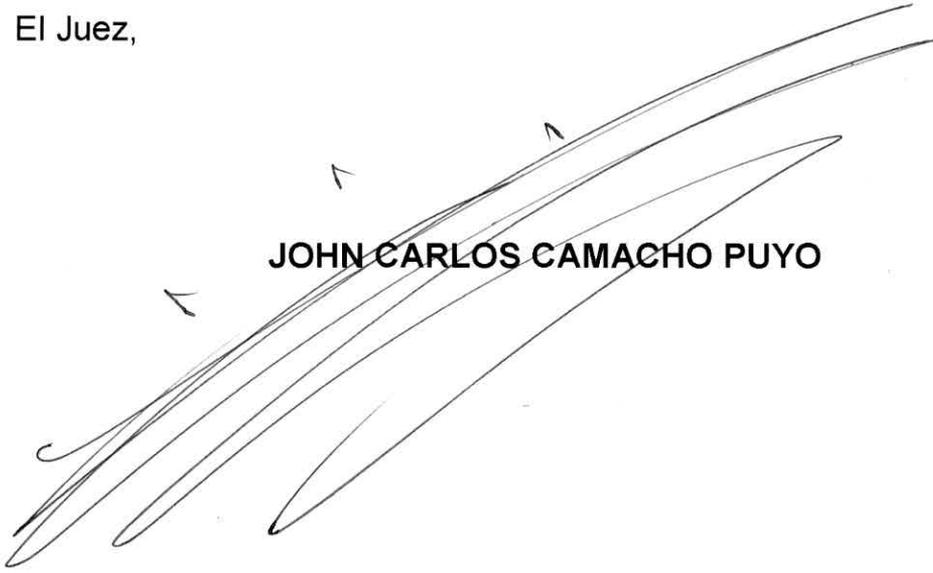
Ibagué - Tolima, 04 DIC 2020

Ref.: Proceso de Reorganización Empresarial hoy Liquidación Judicial promovido por JESÚS MARÍA MOLINA ZARTA **Rad. 2013-00261-00.**

Teniendo en cuenta que se encuentra ampliamente vencido el término concedido al deudor - liquidador para presentar el inventario valorado y la actualización de gastos causados durante el proceso de reorganización, sin que este se haya pronunciado, **REQUIÉRASELE** para que en el término máximo de treinta (30) días, cumpla con la referida carga, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO